



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Consejo Nacional de Calificación
de Víctimas de Accidentes,
Actos de Terrorismo o Narcotráfico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Expediente N°039-2023-CNCV

Miraflores, 05 de febrero de 2024.

OFICIO N° 148 -2023-JUS/CNCV

Señora

NORKA BELINDA CCORI TORO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

Puno. –

Asunto : Reitero información sobre el accidente del servidor Víctor Atencio Maquera.

Referencia : 1) Oficio N°56-2024-JUS/CNCV fecha 11.01.2024
2) Expediente Administrativo N°39-2023-CNCV
3) Solicitud de petición de beneficios Víctor Atencio Maquera

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, reiterarle que el Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, actos de Terrorismo o Narcotráfico (CNCV), órgano público colegiado multisectorial creado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°051-88-PCM, con competencia nacional, encargado de calificar los casos de los funcionarios y servidores del sector público que en acción o en comisión de servicios resulten víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, a fin de brindar los beneficios establecidos en el artículo 243 del Decreto Legislativo N°398 consistentes principalmente en una indemnización excepcional y pensión de invalidez o sobrevivencia.

Ante esta autoridad administrativa obra una petición de beneficios del administrado Víctor Atencio Maquera, quien alega que fue víctima de un accidente cuando se encontraba cumpliendo sus funciones como trabajador de servicio I en la Institución Educativa Secundaria Siraya, ubicado en el distrito de Ilave, provincia El Collao, departamento de Puno.

A fin de verificar plenamente los hechos que sirven de sustento al pedido para resolver el mismo, en aplicación de los principios de verdad material y oficialidad, propios del procedimiento administrativo, le solicito respetuosamente ordenar a quien corresponda, remitir la siguiente información:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Consejo Nacional de Calificación
de Víctimas de Accidentes,
Actos de Terrorismo o Narcotráfico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Circunstancias, lugar y fecha en que se produjo el accidente del señor Víctor Atencio Maquera, cuando se desempeñaba como trabajador de servicio I en la Institución Educativa Secundaria Siraya.
2. Constancia de descanso médico del señor Víctor Atencio Maquera, expedida por la autoridad correspondiente.
3. Copia del cuaderno de incidencia de la Institución Educativa Secundaria Siraya, en la parte correspondiente al accidente del señor Víctor Atencio Maquera.

El presente pedido se ampara en el artículo 178 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General para los fines ahí establecidos, por lo que le solicito atender la presente petición en el plazo de 05 días; la información debe ser adjuntada en formato PDF a través del Formulario de Mesa de Partes Virtual MINJUSDH <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual>.

Asimismo, hago de su conocimiento que, el MINJUS tiene habilitada la Mesa de Partes Presencial de lunes a viernes de 8.30 am a 4:30 pm., dirección: Calle Scipión Llona N°350, Miraflores- Lima, además de la Mesa de Partes Virtual, implementada para que la ciudadanía, entidades públicas y privadas remitan documentos: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>, los 07 días de la semana las 24 horas del día.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Gina Marlene Román López

Presidenta

Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de
Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico

G.M.R.L (y.g.y)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



BICENTENARIO
PERÚ
2024